

RAN/STS/SMD/rfl

SANTIAGO,

17.ABR.1990\* 521

Nº

CONSIDERANDO:

Que, la Casa Hodgkinson, es un edificio que data de fines del siglo pasado, siendo exponente de las primeras construcciones de importancia de la ciudad, creada en 1899, en donde funcionó hasta 1908 la Maestranza y Fundición Ovalle y Hodgkinson;

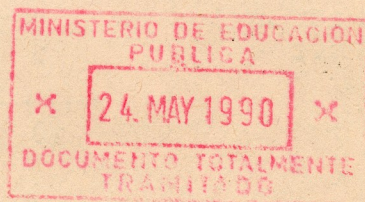
Que, arquitectónicamente conserva el estilo tradicional de la época con valiosos elementos de fierro y carpintería originales; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288, de 1970; acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales de 8 de marzo de 1990; y lo dispuesto en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO.: Declárase Monumento Histórico la Casa Hodgkinson, ubicada en la ciudad de Graneros, comuna de Graneros, provincia de Cachapoal, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

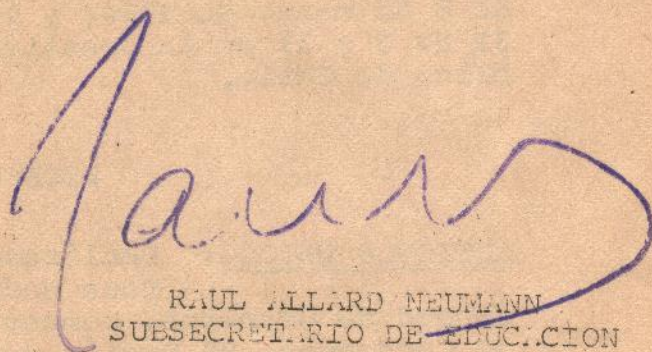


ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR  
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento  
Saluda a usted,



RAUL ALLARD NEUMANN  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes	2
Diario Oficial	1
Centraloria	3
Subsecretario	1
Depto. Juridico	1
Consejo Monumentos Nacionales	1
Municipalidad de Graneros	1
Total.	<hr/> 10